

## **PROCEDIMIENTO TRÁMITE**

### **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN RETENCIÓN DEL 2%**

El Instituto Costarricense de Turismo en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Impuesto de Renta vigente, retiene el 2% sobre aquellos pagos superiores al salario de un Oficinista 1 del Poder Judicial.

Por lo anterior los Proveedores solicitan certificación de los montos retenidos a sus representadas.

TRAMITE:

Los interesados deben presentar una solicitud formal, que puede ser en forma digital (correo electrónico: [ana.bonilla@ict.go.cr](mailto:ana.bonilla@ict.go.cr)), estipulando lo siguiente:

- Dirigido a la Coordinadora del Sub-Proceso Financiero
- Nombre y cédula física o jurídica de la empresa a la que se le han hecho las retenciones.
- El periodo que requieran sea certificado.

Para retirar la certificación deben presentar un timbre de ₡5.00 de archivo